

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 174).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 1.º de la Real orden de 4 de marzo último, que dispone se despachen con franquicia de derechos de Arancel y de impuesto de transportes los cargamentos y expediciones de trigo y de harina de trigo que lleguen á los puertos españoles y á las Aduanas terrestres desde el día inclusive de la publicación de dicha Real orden en la *Gaceta de Madrid* hasta el 30 junio actual:

Considerando que la próxima cosecha, debido á las circunstancias atmosféricas, se halla retrasada, y se demorará, por tanto, por más de una quincena la época de la recolección:

Considerando que para mantener el abastecimiento normal de las plazas consumidoras, sin mayores quebrantos para el Estado, conviene que sigan gozando de franquicia los cargamentos de trigo y harina de trigo ya adquiridos por particulares, y que por las dificultades de la navegación no pueden llegar á nuestros puertos en la fecha últimamente citada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de confor-

midad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer se sigan admitiendo con franquicia, como hasta ahora, los cargamentos de trigo y harina de trigo que con manifiesto ó conocimientos visados salgan para España hasta el día 30 inclusive del presente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de junio de 1915. — Bugallal. — Señor Director general de Aduanas.

(De la *Gaceta* núm. 170.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Sección administrativa.

Conforme lo dejaron dispuesto en sus testamentos D. Pedro Marín y D. Pedro Ortega, fundadores de una Obra-pía en el pueblo de Santa Inés, se ha de dotar todos los años, habiendo fondos, á dos doncellas huérfanas parientes suyas, que reúnan las circunstancias de ser pobres, honradas y recogidas, y no habiéndolas con la condición de deudas, á vecinas naturales de dicho pueblo que acrediten las demás circunstancias expresadas.

Por tanto, teniendo en arcas la Obra-pía la cantidad suficiente para cumplir dicha disposición en el año actual de 1915, esta Junta acuerda hacer un llamamiento, por medio de la presente circular, á las interesadas en el beneficio que les legaron los testadores, por la cantidad de 66'25 pesetas cada una de las dos dotes, para que, dentro del plazo de un mes, puedan acudir en instancia, debidamente documentada é informada por el Sr. Cura Párroco del pueblo, acreditando el orden de de-

recho que les pertenece, bajo el concepto que de no acudir ninguna interesada en el plazo dicho, se acumulará el equivalente de la dote al capital de la fundación, según lo determinan las disposiciones vigentes del ramo de Beneficencia.

Burgos 21 de junio de 1915.—El Gobernador Presidente, Eusebio Salas.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Valle de Mena el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 9 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante, será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 21 de junio de 1915.—El Vicepresidente accidental, Mariano Olmos.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial,

por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia de la inundación que tuvo lugar sobre sus campos los días 8 y 9 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 21 de junio de 1915.—El Vicepresidente accidental, Mariano Olmos.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, de las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de Villarcayo y Lerma, Salas y Aranda, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades, en los dos períodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é

impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 21 de junio de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

Bajo apercibimiento de que si no concurre ni alega y prueba justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á 50 pesetas que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y de conformidad á lo establecido en el 178 de la misma Ley, por la presente se cita al siguiente:

San Millán (Francisco), vecino de Cantabrana, y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá el día 8 de julio próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de Burgos, sita en el Palacio de Justicia, á fin de asistir como testigo al juicio oral por jurados de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, seguida sobre asesinato, contra José Caño Dávalos y Delfín Torrecilla Barrasa.

Miranda de Ebro 19 de junio de 1915.—El Secretario, Antonio Obarto.

Madrigalejo del Monte.

D. Andrés Moreno Vicario, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido á instancia de D. Gregorio Azofra Temi-

ño, contra D. Marcelino Hernando Ortega, vecino de Madrigalejo, y el Gregorio Azofra, vecino de Montuenga, de este distrito, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado.

Una casa, en la calle de San Roque, figurada con el número 20, que linda por la derecha entrando calle, izquierda de Higinio Azofra y de Matías Arlanzón, y espalda de Victoria-no Cuñado.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 11 del próximo mes de julio y hora de las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores exhibiendo sus cédulas personales y el importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas, ni tampoco las que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose además que no existiendo títulos de propiedad de referido inmueble, la subasta se hará sin suplirles y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación, siendo de cuenta del mismo los gastos del testimonio, escritura ó titulación si desea adquirirlos, advirtiéndole que la finca se subasta tal como se encuentra en este día.

Dado en Madrigalejo del Monte á 21 de junio de 1915.—El Juez, Andrés Moreno.—Por su mandado, Medardo Arlanzón.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial, en cumplimiento de órdenes superiores, se ha servido acordar que se participe á los Jueces municipales del territorio, por medio del presente anuncio, que pueden poner su visto bueno no sólo en facturas ó copias de facturas que hayan de ser enviadas al Tribunal de Presas ó á Génova para obtener la libertad de las mercancías procedentes de Alemania y Austria con destino á súbditos españoles y detenidas en puertos franceses ó pendientes de embarque en Génova, sino también en cualquier documento acreditativo de la efectividad del pago de las mercancías efectuado antes del 16 de marzo.

Así mismo se ha servido acordar

S. S. I. que los Jueces municipales den cuenta inmediata de quedar enterados del presente anuncio á los Jueces de primera instancia respectivos y que éstos, á su vez, lo participen á esta Presidencia.

Burgos 21 de junio de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Santo Domingo de Silos, para la construcción de la carretera de tercer orden de Santo Domingo de Silos á Lerma, trozo 1.º, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación rectificada, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 86, de fecha 17 de abril de 1911, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, á contar desde el de la notificación.

Así mismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días, el Perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren, han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 21 de junio de 1915.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Alcaldía de Valdezate.

Terminado por la Junta pericial el recuento de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdezate 20 de junio de 1915.—El Alcalde, Federico Sastre.

Alcaldía de Hinestrosa.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hinestrosa 20 de junio de 1915.—El Alcalde, Gaudencio Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafranca Montes de Oca. Gumiel del Mercado. Las Celadas.

Respecto de rústica y pecuaria: Ibrillos. Santa María Tajadura. Bahabón de Esgueva.

Alcaldía de Villahoz.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villahoz 21 de junio de 1915.—El Alcalde, P. O., Cándido Sáez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros. Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Fesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Fesoro. Pesetas.
CITORES DEL PARAMO									
TARIFA 1.ª									
1	Casado Ruiz Máximo	Tabernero	Ronda, 16.	36	11	Argomániz Hermenegildo	Taberna	Bajauri	36
TARIFA 2.ª									
TARIFA 3.ª									
TARIFA 4.ª									
1	Cámara Abejero Cipriano	Comestibles	Brulles	38'40	25	Maestu Pantaleón	Tejedor ordinario	Pangua	8'40
2	García Ibáñez Abdón	Taberna	Coculina	36	26	Zaldivar Hermenegildo	Idem	Albaina	8'40
3	Ortiz Arroyo Bernardo	Idem	Melgosa	36	27	Moruecho Filomena	Luz eléctrica cinco kilovatios	Cucho	25'21
4	Cámara Abejero Cipriano	Especulador en huevos	Brulles	62'40	28	Conde Agapito	Id. pública 10 id.	Treviño	86'59
5	López López Santiago	Molino con dos piedras	"	40'04	29	Argote Manuel	Molino de represa	Páriz	40'04
6	Ruiz Peña Cándido	Idem	"	40'04	30	Fernández Juan	Idem	France	40'04
7	Pérez Dominica	Id. con una	"	9'56	31	Landa Julio	Idem	Cucho	40'04
8	López Ibáñez Fidel	Ministrante	Coculina	17'64	32	Agapito Conde y Félix Zaldivar	Idem	Treviño	40'04
9	Alonso García Guillermo	Herrero	Idem	16'80	33	Langarica Julián	Idem	Idem	40'04
COGOLLOS									
TARIFA 3.ª									
1	Del Val Valoria Manuel	Veterinario	San Román	40'32	34	Fernández Juan	Panadero	Franco	24
2	Santamaria Gutiérrez José	Taberna	Los Pirineos	36	35	García Julio	Farmacéutico	Páriz	63
3	Peña Delgado Nicolás	Abacera	Rincón	24	36	Conde Agapito	Idem	Treviño	63
4	Alonso Maté Quintín	Panadería	Idem	16'80	37	Alegria Juan	Veterinario	Albaina	40'32
5	Diez Fernández Manuel	Carretero	Los Pirineos	16'80	38	López Victor	Secretario del Juzgado	Treviño	27'72
6	García Munguía Primitivo	Zapatero	San Román	16'80	39	Valencia Enrique	Cantero	Torre	40'80
7	Arnáiz Severiano	Herrero	Idem	16'80	40	Dulante Lucas	Idem	Idem	40'80
8	Gil Isidoro	Idem	Idem	16'80	41	Martínez Victor	Carpintero	Treviño	16'80
9	Reoyo Mariscal Isidoro	Carretero	La Plaza	16'80	42	Gamiz Juan	Herrero	Páriz	16'80
10	Marijuán Santillán Román	Carro amillarado	San Román	9'60	43	Gutiérrez Plácido	Carpintero	Idem	16'80
11	Miguel Bueno Angel	Idem	Idem	9'60	CONTRERAS				
CONDADO DE TREVIÑO									
TARIFA 1.ª									
1	Hernández Lasa Luis	Tienda de comestibles	Treviño	72	1	Hortigüela Tamayo Benito	Taberna	San Roque, 10	36
2	Tuesta Martínez Aniceto	Idem	Idem	72	2	Guiérrez Hortigüela Martín	Abacera	La Plaza, 6	24
3	Ansótegui Juana	Taberna	Idem	36	3	Cámara Portugal Faustino	Herrero	Asunción, 22	16'80
4	Oraá Roque	Idem	Idem	36	4	Cendrero Hortigüela Ciriaco	Idem	Moral, 27	16'80
5	Ruiz Félix	Idem	Albaina	36	CORNUDILLA				
6	Rodríguez Vicente	Idem	Laño	36	1	González Beltrán Francisco	Ultramarinos	Santa Maria, 8	35'40
7	Argomániz Aniceto	Idem	Páriz	36					
8	Espinosa Damián	Idem	Villanueva	36					
9	Maestu Pantaleón	Idem	Pangua	36					
10	Ramírez Alejandro	Idem	Imiruri	36					

Numero de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Horno. Pesetas.
------------------	---	--	--	--------------------------

CORRUÑA DEL CONDE

TARIFA 1. ^a				
1	Redondo Delgado Martín.....	Abacería.....	Real Baja.....	24
2	Velasco Martínez Marias.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	24
3	García Barbero Aniceto.....	Posada.....	Del Rio.....	24
TARIFA 3. ^a				
4	Lázaro Hernando Juan.....	Molino de una piedra.....	Extrarradio.....	9'56
TARIFA 4. ^a				
5	García Martínez Isaac.....	Veterinario.....	Del Rio.....	40'32
6	Briones Izquierdo Marcos.....	Herrero.....	San Juan.....	16'80
7	Calvo Izcara Manuel.....	Carretero.....	Del Rio.....	16'80

GOVARRUBIAS

TARIFA 1. ^a				
1	López Sancho Teófilo.....	Ferretería al por menor.....	D. ^a Sancha.....	198
2	De Juana Martínez Prócoro.....	Tienda de tejidos.....	Fernán-González.....	177'60
3	López Aragón Zacarías.....	Idem.....	D. ^a Urraca.....	177'60
4	Nebreda López Atanasio.....	Idem.....	Idem.....	177'60
5	Ortiz Alamo Ignacio.....	Idem.....	Idem.....	177'60
6	Alonso Barbadillo Zacarías.....	Tienda de ultramarinos.....	Ancha.....	79'20
7	González Hortiguéla León.....	Idem.....	D. ^a Urraca.....	79'20
8	López Camarero Calixto.....	Tablajero.....	O. Peña.....	48
9	Rodrigo de la Hija Galo.....	Carneceria.....	D. ^a Urraca.....	48
10	Rodrigo de la Hija Jerónima.....	Idem.....	Ancha.....	48
11	Esteban Gallo Emilio.....	Tienda de comestibles.....	Quatropea.....	48
12	Santa María Marrón Cipriano.....	Idem.....	D. ^a Urraca.....	48
13	Araus Sanz Luis.....	Café 20 céntimos taza.....	D. ^a Sancha.....	48
14	Renes Nebreda Nicolás.....	Idem.....	Ancha.....	48
15	Esteban Barbadillo Dionisio.....	Mesón.....	Archivo.....	30
16	Rodrigo Sanz Claudio.....	Idem.....	Cedorra.....	30
17	Martínez Juez Mauricio.....	Abacería.....	O. Peña.....	30
18	Ordorica Plaza Eugenio.....	Idem.....	Puente.....	30
19	Ortiz Martínez Norberto.....	Taberna.....	Santo Tomás.....	46'80
TARIFA 2. ^a				
20	Martín Sancha Santiago.....	Coché con cuatro caballerías.....	D. ^a Sancha.....	90
21	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	168
22	Ortiz Martínez Norberto.....	Transporte dos caballerías.....	Santo Tomás.....	52'80
23	Ortiz Martínez Félix.....	Idem.....	Puente.....	52'80
TARIFA 3. ^a				
24	Alameda Beltrán José.....	Fábrica de curtidos.....	Ancha.....	61'60
25	El mismo.....	Molino corteza anejo.....	Idem.....	22'40
26	Martínez Palomero Antonio.....	Fábrica de curtidos.....	Puente.....	95'20
27	El mismo.....	Molino corteza anejo.....	Idem.....	22'40
28	Bevilla González Angel.....	Fábrica de curtidos.....	Santo Tomás.....	95'20
29	El mismo.....	Molino corteza anejo.....	Idem.....	22'40
30	González Subiñas Rufino.....	Horno de teja.....	San Roque.....	15'68
31	González Marrón María (Hdros).....	Molino prensa dos ruedas.....	D. ^a Sancha.....	106'40
32	La misma.....	Salto de agua, temporal.....	Idem.....	10'64
33	González Marrón Joaquín (Hdros).....	Fábrica Eléctrica.....	Idem.....	116'44
TARIFA 4. ^a				
34	Martínez Brogeras Manuel.....	Farmacéutico.....	Calle Burgos.....	70
35	Gallo Marcos Rosendo.....	Veterinario.....	Archivo.....	47

Numero de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Horno. Pesetas.
------------------	---	--	--	--------------------------

CUBILLO DEL CAMPO

36	Barbero Pineda Petra.....	Panadero.....	Angel.....	21'60
37	Del Alamo Larrea Anselmo.....	Abarguero.....	O. Peña.....	21'60
38	Martínez Vicario Francisco.....	Panadero.....	Puente.....	21'60
39	Martínez Barbero Manuel.....	Idem.....	Divino Valles.....	21'60
40	Barga Araus Petra, V. ^a de Fermín.....	Idem.....	Vera-Cruz.....	21'60
41	Núñez Cristóbal José.....	Zapatero.....	O. Peña.....	21'60
42	Ontañón Izquierdo Eduardo.....	Idem.....	García-Fernández.....	21'60
43	Núñez Hortiguéla Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	21'60
44	Núñez Rodríguez Ramos.....	Idem.....	Miguel.....	21'60
45	Santa María Gil.....	Idem.....	O. Peña.....	21'60
46	Moneo Gutiérrez Andrés.....	Botero.....	Quatropea.....	21'60
47	Moneo Gallo Cipriano.....	Idem.....	Idem.....	21'60
TARIFA 1. ^a				
1	Cuñado Saldaña Vicente.....	Taberna.....	Montaña, 42.....	36
TARIFA 2. ^a				
2	Navarro González Ildefonso.....	Especulador en huevos.....	Real, 49.....	62'40
TARIFA 3. ^a				
3	Martín Peña Bruno.....	Tejero.....	Id., 51.....	7'84
TARIFA 4. ^a				
4	Navarro González Prudencio.....	Zapatero.....	La Fuente, 5.....	16'80
5	Mansilla González Mauricio.....	Herrero.....	Real, 33.....	16'80

CUBO DE BUREBA

TARIFA 1. ^a				
1	Martínez Ruiz Eulogio.....	Comestibles.....	Real, 9.....	38'40
2	Barriocanal López Mariano.....	Idem.....	Id., 38.....	38'40
3	Alonso Leóñana Narciso.....	Idem.....	Id., 46.....	38'40
4	Vinda de Pedro Ruiz Barriocanal.....	Mesón.....	Id., 23.....	20
5	Pozo Martínez Ciraco.....	Abacería.....	Id., 19.....	20
6	Barcena Busto Tiburcio.....	Idem.....	Idem.....	20
TARIFA 2. ^a				
7	Barriocanal López Mariano.....	Especulador en cereales.....	Cantón, 13.....	124'80
8	El mismo.....	Carro transporte una caballería.....	Real, 38.....	52'80
TARIFA 3. ^a				
9	Entrecanales Ruiz Mariano.....	Molino harinero por gas pobre.....	Cera la Fuente, 34.....	126
TARIFA 4. ^a				
10	De la Fuente López Eulogio.....	Farmacía.....	Cera la Fuente, 34.....	63
11	Puente Campo Juan.....	Alpargatero.....	Real, 28.....	16'80
12	García Quintana Valerio.....	Constructor de carros.....	Venta de Ramos.....	16'80
13	Gutiérrez Ferrández Rufino.....	Herrero.....	Real, 2.....	16'80
14	Soto Alonso Pablo.....	Zapatero.....	Ingenio, 3.....	16'80
15	Goicochea Castro Ramón.....	Idem.....	Cera la Fuente, 20.....	16'80
TARIFA 3. ^a				
16	Ruiz Justa Santos.....	Horno de pan.....	Cataluña, 36.....	7'20
17	Ruiz Ruiz Leoncio.....	Idem.....	San Millán, 43.....	7'20

(Continuad.)